SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1533-2026

Acta número mil quinientos treinta y tres, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual mediante la herramienta Microsoft Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las trece horas del 11 de agosto de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Mag. Paul Ureña Juárez, representante profesional administrativo; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales; Mag. Hellen Ruíz Hidalgo, miembro suplente del COVI; Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; y el Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional. ----------

Personas ausentes con justificación: Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano; Licda. Ligia Jeannette Bermúdez Mesén, representante del COVI; Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Dra. Rose Marie Menacho Odio, representante del sector académico; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales. ----------

Personas invitadas permanentes: No hay. ----------

Personas invitadas: MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación; Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación. ----------

La convocatoria a la presente sesión extraordinaria se fundamenta en la necesidad de que este Consejo cumpla con su obligación de analizar y resolver las solicitudes de becas y otras actividades académicas en el plazo máximo de quince días naturales, tal como lo estipula el Art. 34 Inc. e) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal (2017).

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, asume como miembro titular.

La Mag. Hellen Ruíz Hidalgo, miembro suplente del COVI, asume como miembro titular.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1533-2026

1. **Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 1533-2026.

ACUERDO 1.1. ----------

1. Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria No. 1533-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. ----------

2. **Disponibilidad presupuestaria y códigos.**

2.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto, el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡10.877.695.99** y en la partida 1 05 03 es de **₡2.395.006.74.**

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027: ₡39.289.654,12 ($75.557,03) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028: ₡15.606.649,00 ($30.012.79) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027: ₡ 4.000.000,00 ($6.792.30// TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028: ₡3.562.250,00 ($6.850.48) // TC: ₡520).

Vicerrectoría Ejecutiva						
Códigos COBI						
Nombre	**Código**	**Ubicación**	**Jornada**	**Desde**	**Hasta**	**Observación**
		Presupuesto				
Katherine Barrantes Villalobos	255 159-01	1 01 16	T.C	25/08/2026	20/08/2027	Maestría España
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Doctorado Chile
Vacante	255 158-01	1 01 16	T.C.			Libre

3. **Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.**

3.1. Informe de cierre de capacitación, presentada por la funcionaria María Alejandra Maglianesi Sandoz, de la beca aprobada para participar en la “14th Annual International Conference on Ecology, Ecosystems and Climate Change”.

CONSIDERANDO QUE----------

a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
c. En la sesión ordinaria No. 1521-2026, celebrada el 04 de junio de 2026, y ratificada en la sesión ordinaria No. 1523-2026, celebrada el 11 de junio de 2026, se aprobó, mediante el acuerdo Becas COBI 16914, la beca de apoyo económico y el permiso con goce de salario para que la funcionaria María Alejandra Maglianesi Sandoz participara en la actividad académica denominada “14th Annual International Conference on Ecology, Ecosystems and Climate Change”.
d. La actividad académica se realizó de forma presencial en la ciudad de Atenas, Grecia, del 13 al 17 de julio de 2026.
e. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
f. La becaria suscribió el Contrato de Beca Mayor DGTH-49-2026.
g. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:
 “DEBERES DE LOS BECARIOS
 Los becarios asumen los siguientes deberes:
 l) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
 m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED”.
h. En sesión ordinaria No. 1503-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026 y notificada mediante oficio Becas COBI 16619, el COBI acordó que los informes de cierre enviado por las personas ex becarias, sean considerados como cumplimiento del deber post beca, establecido en el Artículo 20 incisos j) y l) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), en el formato aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
i. El informe de cierre presentado por la funcionaria cumple con los requisitos mínimos aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
j. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
k. Del análisis del expediente no se identifican evidencias documentales que permitan acreditar la realización de actividades de socialización con la comunidad universitaria ni la ejecución de acciones de capacitación, formación, investigación, extensión o docencia desarrolladas como devolución institucional derivada de la beca otorgada, por lo que no es posible

verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. En consecuencia, previo a valorar el cierre de los compromisos posbeca asociados al Contrato de Beca Mayor DGTH-49-2026, resulta necesario que la funcionaria aporte evidencia adicional que permita acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO 3.1. ----------

1. Felicitar a la funcionaria María Alejandra Maglianesi Sandoz por su participación como ponente en la “14th Annual International Conference on Ecology, Ecosystems and Climate Change”.

2. Indicar a la funcionaria María Alejandra Maglianesi Sandoz que se da por recibido el informe final y el certificado respectivo de la beca aprobada para participar en la “14th Annual International Conference on Ecology, Ecosystems and Climate Change”, así como las evidencias correspondientes a la presentación de la ponencia titulada “How Agricultural Lands Contribute to Bird Diversity in Northern Costa Rica”.

3. Indicar a la funcionaria María Alejandra Maglianesi Sandoz lo siguiente:
 a. En atención a lo establecido en el artículo 20 inciso m), debe realizar al menos una actividad de socialización con el equipo de trabajo o la comunidad universitaria, en la que presente la ponencia con la que participó o la experiencia adquirida en la actividad académica, o al menos una sesión de trabajo con su dependencia para transferir conocimientos aplicables al proceso de trabajo. Como evidencia de cumplimiento, debe presentar una constancia del ente o de la persona organizadora que detalle la fecha, la duración y la temática abordada. Por lo anterior, se le solicita presentar documentos probatorios de la actividad realizada, tales como una nota de la jefatura, listas de asistencia y la duración de la actividad; o, en su defecto, una propuesta de la actividad en la que pueda colaborar, según la estructura definida: tipo de colaboración, temática, objetivo, metodología, población y recursos. Para esto, se otorga el plazo de un mes calendario a partir de la notificación del presente acuerdo.
 b. Recomendar a la funcionaria que consulte la Guía de Cierre de Becas para orientarse sobre la presentación de la propuesta, incluyendo aspectos como la metodología y los objetivos.
 c. Todos los documentos y consultas que requiera remitir al COBI, tales como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás

documentación relacionada, deben enviarse exclusivamente al correo electrónico solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. ----------

3.2. Caso de la funcionaria Gioconda Vargas Morúa:

A. Informe de cierre de capacitación internacional, de la beca aprobada para participar en el XII Congreso Internacional de Innovación y Emprendimiento AFIDE 2024.

Número de oficio: Becas COBI 17050-A

CONSIDERANDO QUE----------

a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
c. a. En la sesión ordinaria No. 1421-2024, celebrada el 20 de junio de 2024, el Consejo de Becas Institucional (COBI), mediante acuerdo Becas COBI 13953-B, aprobó una beca parcial de apoyo económico y permiso con goce de salario para que la funcionaria Gioconda Vargas Morúa participara en el “XII Congreso Internacional de Innovación y Emprendimiento AFIDE 2024”.
d. La actividad académica fue promovida por AFIDE y se realizó de manera presencial en Argentina, del 03 al 06 de setiembre de 2024.
e. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
f. La becaria suscribió el Contrato de Beca Mayor ORH-62-2024, derivado de los acuerdos Becas COBI 13953-B, 14049 y 14410.
g. En sesión ordinaria No. 1503-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026 y notificada mediante oficio Becas COBI 16619, el COBI acordó que los informes de cierre enviados por las personas exbecarias sean considerados como cumplimiento del deber posbeca establecido en el artículo 20 incisos j) y l) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de conformidad con el formato aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
h. El informe de cierre presentado por la funcionaria cumple con los requisitos mínimos aprobados por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
i. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:
“DEBERES DE LOS BECARIOS
Los becarios asumen los siguientes deberes:

l) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED".

j. La funcionaria presentó el informe final de la actividad y las evidencias de participación y aprovechamiento académico correspondientes, incluida la documentación relacionada con la presentación del trabajo denominado "Bienestar de los emprendedores y franquiciadores: Factores claves desde una visión sistémica", cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Beca Mayor ORH-62-2024.
k. Mediante oficio DGTH-ACF-824-2025, suscrita por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación de la Dirección de Gestión del Talento Humano, se certifica que la funcionaria Gioconda Vargas Morúa presentó ante la comunidad universitaria los resultados derivados de la beca mediante la exposición titulada "Bienestar de los emprendedores y franquiciadores: Factores claves desde una visión sistémica", realizada el 22 de abril de 2025, en cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
l. El COBI debe valorar la propuesta de colaboración, presentada por la funcionaria Gioconda Vargas Morúa, en cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

ACUERDO 3.2-A. ----------

1. Felicitar a la funcionaria Gioconda Vargas Morúa por el logro alcanzado.

2. Indicar a la funcionaria Gioconda Vargas Morúa que se da por recibido el informe final, el certificado de participación y las evidencias de aprovechamiento académico de la beca aprobada para participar en el "XII Congreso Internacional de Innovación y Emprendimiento AFIDE 2024".

3. Avalar la actividad de colaboración realizada por la funcionaria Gioconda Vargas Morúa, consistente en la exposición titulada "Bienestar de los emprendedores y franquiciadores: Factores claves desde una visión sistémica", presentada ante la comunidad universitaria el 22 de abril de 2025 y acreditada mediante el oficio DGTH-ACF-824-2025, en cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

4. Dar por cumplidos a la funcionaria Gioconda Vargas Morúa, todos los deberes posbeca derivados de la beca aprobada a la funcionaria Gioconda Vargas Morúa para participar en el "XII Congreso Internacional de Innovación

y Emprendimiento AFIDE 2024", asociados al acuerdo Becas COBI 13953-B y al Contrato de Beca Mayor ORH-62-2024.

5. Solicitar a la Oficina de Tesorería la liberación del pagaré correspondiente, en atención al cumplimiento de los deberes posbeca asumidos por la funcionaria Gioconda Vargas Morúa, derivados de la beca aprobada para participar en el "XII Congreso Internacional de Innovación y Emprendimiento AFIDE 2024", asociados al Contrato de Beca Mayor ORH-62-2024, una vez que el presente acuerdo adquiera firmeza.

6. Indicar a la funcionaria Gioconda Vargas Morúa que todos los documentos y consultas que requiera remitir al COBI, como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada, deben enviarse exclusivamente al correo electrónico solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS.----------

B. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de capacitación internacional, presentada por la funcionaria Gioconda Vargas Morúa, para participar en el "XIV Congreso internacional de Emprendimiento e innovación".

Número de oficio: Becas COBI 17050-B

CONSIDERANDO QUE----------

a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
c. La petente labora para la Universidad Estatal a Distancia desde el 01 de enero de 2008, desempeñándose como Profesora-Investigadora en la Escuela de Ciencias de la Administración en propiedad con jornada de tiempo completo en la ECA y un cuarto de tiempo en la Vicerrectoría de Investigación (OMIPYME).
d. Consta en el expediente de la petente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, la Declaración Jurada suscrita por la persona petente, mediante la cual manifiesta, bajo fe de juramento, que la información suministrada en la solicitud y sus anexos es veraz, que el beneficio solicitado contribuirá al mejor desempeño de las funciones y proyectos que desarrolla en la institución y que conoce y acepta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
e. La persona petente presenta oficio ECA-254-2026, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, mediante el cual se avala su participación en

la actividad académica, autoriza el permiso con goce de salario y justifica la importancia institucional de su asistencia en atención a sus funciones docentes e investigativas.

En dicho oficio se indica que la participación de la funcionaria se vincula con actividades de investigación desarrolladas en el marco del proyecto PROY0056-2021: Aprendizaje colaborativo para modificar la percepción de bienestar de la persona emprendedora, así como con actividades contempladas en el Plan Operativo Anual de la Escuela de Ciencias de la Administración y los procesos de mejora de la calidad académica.

Asimismo, la jefatura señala que la actividad académica contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente los ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).

f. Consta en el expediente de la petente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, carta emitida por la Comisión Científica del XIV Congreso Internacional AFIDE 2026, mediante la cual se comunica la aceptación, en modalidad de presentación oral, de la ponencia titulada“Ing^e: Modelo metodológico-conceptual de ingeniería para la escalabilidad emprendedora”, de la cual la petente figura como autora.
g. La petente aporta el resumen de la investigación antes indicada, la cual aborda la escalabilidad emprendedora desde una perspectiva sistémica y propone un modelo metodológico-conceptual para comprender, diagnosticar e intervenir factores asociados al crecimiento sostenible de los emprendimientos, contribuyendo a la generación y divulgación del conocimiento institucional.
h. En el expediente de la petente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, consta que la Escuela de Ciencias de la Administración asumirá el costo de inscripción a la actividad académica por un monto de USD $370,00, para lo cual indica disponer de la correspondiente separación presupuestaria, y además otorgará permiso con goce de salario a la funcionaria durante el período de participación.
i. La persona petente indica expresamente que el boleto aéreo será cubierto por la organización del congreso.
j. En atención al comunicado emitido por el Consejo de Becas Institucional el 23 de julio de 2026, relacionado con la aplicación de medidas institucionales de contención del gasto, corresponde al Consejo valorar la procedencia de solicitudes de capacitación internacional que impliquen erogación de recursos institucionales, considerando la disponibilidad presupuestaria, el aporte institucional de la actividad y las disposiciones vigentes en materia de ejecución de recursos.
k. Consta en el expediente la aprobación de la solicitud de vacaciones N.° 2026007119, autorizada por el Dr. Federico Quesada Chaves, director de la

Escuela de Ciencias de la Administración, mediante la cual se concede a la funcionaria el disfrute de vacaciones los días 12 y 13 de noviembre de 2026.

l. Presenta separación presupuestaria de Docencia 4 02 44, partida actividades de capacitación 1 07 01, por un monto de ₡174.000.00, separación #1 a nombre de la petente.

m. Lo establecido en la directriz financiera DF 303-2026, la cual dicta medidas estrictas para la contención del gasto institucional y supedita la ejecución de cualquier egreso a la disponibilidad real del flujo de caja, advirtiendo que contar con una previsión presupuestaria no garantiza el giro efectivo del dinero si la situación de liquidez de la Universidad es crítica.

n. Mediante el acuerdo CR-877-2026 del 13 de julio de 2026, el Consejo de Rectoría (CONRE) instruyó específicamente al Consejo de Becas Institucional cesar el trámite de becas al exterior que sean financiadas con recursos de otras dependencias, incluyendo la propia Rectoría, salvo en situaciones excepcionales de interés institucional debidamente justificadas.

ACUERDO 3.2-B. ----------

1. Aprobar a la petente Gioconda Vargas Morúa, beca de permiso con goce de salario a tiempo completo para participar en el XIV Congreso Internacional de Emprendimiento e Innovación AFIDE 2026, a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, del 16 al 20 de noviembre de 2026.

2. Denegar a la becaria Gioconda Vargas Morúa, el financiamiento institucional del costo de inscripción por USD $370,00, en aplicación de las medidas de contención del gasto vigentes para actividades internacionales que impliquen erogación de recursos institucionales.

3. Indicar a la becaria Gioconda Vargas Morúa, que su participación podrá realizarse siempre que el costo de inscripción sea cubierto mediante recursos externos, exoneración, recursos propios u otro mecanismo que no genere afectación presupuestaria institucional.

4. Solicitar a la becaria Gioconda Vargas Morúa aclarar la situación administrativa correspondiente al día 21 de noviembre de 2026, previo a la formalización del beneficio otorgado. **Para esto se otorga el plazo de 8 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.**

5. Autorizar al Área de Capacitación y Formación para que proceda con la formalización de la beca, una vez que la funcionaria presente lo solicitado en el punto anterior.

6. Informar a la becaria Gioconda Vargas Morúa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), contra este acuerdo caben los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio. Dichos recursos deberán plantearse ante este Consejo, por escrito, dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo.

7. Indicar a la becaria Gioconda Vargas Morúa, lo siguiente:
 a. Debe suscribir el contrato de beca de bajo monto. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
 b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe y certificado respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
 c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
 d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
 f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. ----------

Ingresa a la sesión la Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

3.3. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de capacitación internacional, presentada por el funcionario Andrés Zúñiga Orozco, para participar en la “International Conference on Sustainable Horticulture and Crop Diversification”.

Número de oficio: Becas COBI 17051

CONSIDERANDO QUE----------

a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
c. El petente labora desde el 01 de marzo de 2016, se desempeña como Encargado de Cátedra en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y mantiene nombramiento en propiedad. Asimismo, presenta una jornada de tiempo completo en la UNED y una jornada adicional de un cuarto de tiempo en la Universidad Nacional.
d. Consta en el expediente la Declaración Jurada suscrita por la persona petente, mediante la cual manifiesta, bajo fe de juramento, que la información suministrada es veraz, que el beneficio solicitado contribuirá al mejor desempeño de sus funciones y proyectos institucionales y que conoce las disposiciones del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
e. Mediante oficio ECEN-682-2026, de fecha 06 de julio de 2026, el Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, avala la participación del señor Andrés Zúñiga Orozco y solicita al COBI valorar el apoyo económico complementario y el permiso con goce de salario requerido para asistir a la actividad académica.
f. En dicho oficio se indica que la participación del funcionario reviste interés institucional por su condición de Encargado de Cátedra y por su vinculación con procesos de investigación agropecuaria, favoreciendo la actualización disciplinar, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de redes internacionales de colaboración académica.
g. Asimismo, la Dirección de la ECEN señala que la actividad se encuentra vinculada con los objetivos del Plan Operativo Anual, las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Agronómica y el plan de mejoras de la unidad académica.
h. La actividad académica se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2 (Hambre Cero), ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), ODS 13 (Acción por el Clima) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).
i. Consta en el expediente carta oficial de aceptación emitida por World Academics, mediante la cual se comunica la aprobación para presentación oral de la ponencia titulada“Development of pelletized green manure (PAVOS) technology to contribute to regenerative and transition agriculture”, de la cual el señor Andrés Zúñiga Orozco figura como coautor.
j. La ponencia presentada expone resultados de investigación relacionados con fertilización organomineral, agricultura regenerativa, sostenibilidad de sistemas productivos y mitigación del deterioro de los suelos agrícolas, temas

vinculados directamente con las actividades académicas y de investigación desarrolladas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

k. Consta en el expediente contenido presupuestario aportado por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por un monto total de ₡917.000,00, distribuido en ₡735.000,00 para transporte en el exterior y ₡182.000,00 para viáticos en el exterior, con cargo al Programa 4 Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad 52 Plan Mejoras ECEN.
l. El funcionario indica que el monto complementario requerido para cubrir la totalidad de los gastos de participación asciende a ₡659.999,00, y que, en caso de no aprobarse apoyo económico adicional, mantiene el interés de participar en la actividad solicitando únicamente el permiso con goce de salario.
m. En atención al comunicado emitido por el Consejo de Becas Institucional el 23 de julio de 2026, relacionado con la aplicación de medidas institucionales de contención del gasto, corresponde al Consejo valorar la procedencia de solicitudes de capacitación internacional que impliquen erogación de recursos institucionales, considerando la disponibilidad presupuestaria, el aporte institucional de la actividad y las disposiciones vigentes en materia de ejecución de recursos.
n. Lo establecido en la directriz financiera DF 303-2026, la cual dicta medidas estrictas para la contención del gasto institucional y supedita la ejecución de cualquier egreso a la disponibilidad real del flujo de caja, advirtiendo que contar con una previsión presupuestaria no garantiza el giro efectivo del dinero si la situación de liquidez de la Universidad es crítica.
o. Mediante el acuerdo CR-877-2026 del 13 de julio de 2026, el Consejo de Rectoría (CONRE) instruyó específicamente al Consejo de Becas Institucional cesar el trámite de becas al exterior que sean financiadas con recursos de otras dependencias, incluyendo la propia Rectoría, salvo en situaciones excepcionales de interés institucional debidamente justificadas.

ACUERDO 3.3. ----------

1. Aprobar al petente Andrés Zúñiga Orozco, beca de permiso con goce de salario a tiempo completo del 16 al 19 de noviembre de 2026, para participar como ponente en el International Conference on Sustainable Horticulture and Crop Diversification (ICSHCD-26), a realizarse en Nagoya, Japón, los días 17 y 18 de noviembre de 2026.

2. Denegar al petente Andrés Zúñiga Orozco el apoyo económico para la participación en la actividad académica internacional, en aplicación de las medidas institucionales de contención del gasto vigentes para actividades que impliquen erogación de recursos institucionales.

3. Indicar al becario Andrés Zúñiga Orozco que su participación podrá realizarse siempre que el costo sea cubierto mediante recursos externos, exoneración,

recursos propios u otro mecanismo que no genere afectación presupuestaria institucional.

4. Informar al becario Andrés Zúñiga Orozco que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), contra este acuerdo caben los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio. Dichos recursos deberán plantearse ante este Consejo, por escrito, dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo.

5. Indicar al becario Andrés Zúñiga Orozco, lo siguiente:
 a. Debe suscribir el contrato de beca de bajo monto. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
 b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe y certificado respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
 c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
 d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
 f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR MAYORÍA. CONSIGNADO 05 VOTOS. ----------

La Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, se abstiene de votar por no estar presente en la presentación del caso.

3.4. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Lauren Ureña Sandoval, de Acreditación Institucional, en el que adjunta informe de auditoría I-AIC-2026-003-GTH-P.

Número de oficio: Becas COBI 17052

CONSIDERANDO QUE----------

a. Se recibió el informe de auditoría interna de calidad I-AIC-2026-003-GTH-P, remitido por la funcionaria Lauren Ureña Sandoval de la oficina de Acreditación Institucional.
b. El objetivo principal de dicha auditoría fue verificar la generación, almacenamiento, protección y conservación de los registros derivados de la implementación del procedimiento PUNED COBI UCAB 01: Solicitud, análisis y seguimiento de becas individuales de personas funcionarias.
c. El informe destaca como fortalezas que la información documentada se encuentra digitalizada, se resguarda la confidencialidad mediante accesos restringidos y existe una amplia disposición del personal del Consejo de Becas Institucional (COBI) para colaborar con los procesos de evaluación.
d. Se identificaron varios hallazgos y no conformidades, tales como el uso de formularios no vigentes, la falta de firmas en registros de los años 2024 y 2025, la omisión de datos del petente y el almacenamiento de respaldos de información sensible en cuentas personales de funcionarios.
e. La Secretaría Técnica del COBI manifestó que muchas de las variaciones operativas y de formularios surgieron como una necesidad inmediata de virtualización durante la pandemia del COVID-19 para garantizar la continuidad del servicio, ajustes que no fueron formalizados oportunamente en la normativa.

ACUERDO 3.4. ----------

1. Dar por recibido el informe de auditoría de la calidad I-AIC-2026-003-GTH-P, remitido por la funcionaria Lauren Ureña Sandoval de Acreditación Institucional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

3.5. Acuerdo del Consejo Rectoría CR-736-2026, relacionado al Congreso de ALFAMED.

Número de oficio: Becas COBI 17053

CONSIDERANDO QUE----------

a. El oficio Becas COBI 16866-B con fecha 19 de mayo, 2026 (REF.CONRE-683-2026), suscrito por el Consejo de Becas Institucional donde transcriben acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1517-2026, celebrada el 14 de mayo de 2026. A continuación, se transcribe textualmente lo que interesa:

(…)
SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2436-2026, celebrada el 27 de abril de 2026, según el artículo IV, inciso 3 y notificado mediante oficio CR-453-2026.
2. Archivar, en el expediente de las personas funcionarias participantes, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2436-2026, celebrada el 27 de abril de 2026, según el artículo IV, inciso 3 y notificado mediante oficio CR-453-2026.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

b. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2436-2026, artículo IV, inciso 3), celebrada el 27 de abril de 2026 (CR-453-2026): Se conoce el oficio CINED.23-2026 con fecha 16 de abril, 2026 y enviado el 20 de abril de 2026 (REF.CONRE-403-2026) y se aprueba en el punto 2.

Modificar el punto 3 del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2407-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 17 de noviembre del 2025 (CR-2025-1682), en atención a la solicitud CINED.23-2026 (REF.CONRE-430-2026) para que se lea de la siguiente manera:

"3. Indicar a las siguientes personas funcionarias gestionar ante la Rectoría el permiso con goce de salario. Asimismo, cada persona funcionaria es responsable de tramitar ante el COBI lo correspondiente, así como los costos de viaje y estadía, según cada caso.

ACUERDO 3.5. ----------

1. Archivar el oficio CR-736-2026 tomado en sesión ordinaria No. 2445-2026, celebrada el 15 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 3. en los expedientes de las personas funcionarias interesadas.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

3.6. Informe de cierre de capacitación nacional, presentada por la funcionaria Erika Patricia Gutiérrez Solís, de la beca aprobada para cursar el programa de "Professional Certificate: Chief AI Office".

Número de oficio: Becas COBI 17054

CONSIDERANDO QUE----------

a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
c. Mediante acuerdo Becas COBI 16280, tomado en sesión ordinaria N.° 1482-2025, celebrada el 14 de agosto de 2025 y ratificado en sesión ordinaria N.° 1485-2025, celebrada el 21 de agosto de 2025, se aprobó a la funcionaria Erika Patricia Gutiérrez Solís una beca de ayuda económica por un monto de ₡1.010.800,00 para cursar el programa Professional Certificate: Chief AI

Officer, promovido por DoinGlobal en vinculación con College de Paris, entre noviembre de 2025 y julio de 2026.

d. En sesión ordinaria No. 1503-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026 y notificada mediante oficio Becas COBI 16619, el COBI acordó que los informes de cierre enviados por las personas exbecarias sean considerados como cumplimiento del deber posbeca establecido en el artículo 20 incisos j) y l) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de conformidad con el formato aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
e. El informe de cierre presentado por la funcionaria cumple con los requisitos mínimos aprobados por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
f. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:
"DEBERES DE LOS BECARIOS
Los becarios asumen los siguientes deberes:
l) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED".
g. La funcionaria suscribió el Contrato de Beca Mayor DGTH-97-2025, mediante el cual aceptó las obligaciones y compromisos derivados del beneficio otorgado por el Consejo de Becas Institucional.
h. La beca otorgada se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), por el acuerdo de aprobación y por las condiciones establecidas en el Contrato de Beca Mayor DGTH-97-2025.
i. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED establece, entre los deberes de las personas becarias, la presentación de un informe sobre los resultados y beneficios obtenidos para la institución, así como la colaboración en actividades académicas de capacitación y formación que se desarrollen en la Universidad.
j. La señora Erika Patricia Gutiérrez Solís presentó el informe final correspondiente al programa Professional Certificate: Chief AI Officer, elaborado conforme al formato establecido por el Consejo de Becas Institucional para actividades de capacitación.
k. Mediante constancia emitida por doinGlobal, de fecha 22 de julio de 2026, se acredita que la señora Erika Patricia Gutiérrez Solís concluyó y aprobó satisfactoriamente el programa Professional Certificate: Chief AI Officer, indicándose además que el certificado digital se encuentra en proceso de emisión por parte del Collège de Paris.
l. Mediante oficio R-TD-2026-010, de fecha 23 de julio de 2026, la Estrategia de Transformación Digital hizo constar que la señora Erika Patricia Gutiérrez

Solís realizó actividades de transferencia y aplicación de conocimientos en beneficio de la Universidad, mediante el diseño y facilitación de talleres, la participación en el diseño de procesos formativos y la elaboración de recursos didácticos relacionados con inteligencia artificial.

m. La documentación aportada permite verificar la conclusión satisfactoria de la actividad académica financiada con recursos institucionales, así como la presentación de las evidencias correspondientes al informe final y a las actividades de colaboración desarrolladas por la funcionaria.

ACUERDO 3.6. ----------

1. Dar por recibido el informe de cierre de beca presentado por la funcionaria Erika Patricia Gutiérrez Solís, correspondiente a su participación en el programa Professional Certificate: Chief AI Officer, promovido por DoinGlobal en vinculación con College de Paris, desarrollado entre noviembre de 2025 y junio de 2026.

2. Dar por recibida la constancia de conclusión de estudios emitida por doinGlobal, mediante la cual se acredita que la funcionaria concluyó y aprobó satisfactoriamente el programa Professional Certificate: Chief AI Officer, indicándose que el certificado digital correspondiente se encuentra en proceso de emisión por parte del Collège de Paris.

3. Dar por recibidas las evidencias de aplicación y transferencia de conocimientos aportadas por la funcionaria, contenidas en el oficio R-TD-2026-010, emitido por la Estrategia de Transformación Digital, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la beca otorgada.

4. Dar por cumplida la obligación establecida en el artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con base en las actividades de transferencia de conocimiento certificadas por la Estrategia de Transformación Digital.

5. Dar por cumplidas las obligaciones posbeca derivadas del acuerdo Becas COBI 16280 y del Contrato de Beca Mayor DGTH-97-2025, en lo correspondiente a la presentación del informe final y las evidencias de transferencia institucional del conocimiento

6. Indicar a la funcionaria Erika Patricia Gutiérrez Solís que deberá remitir copia del certificado definitivo emitido por el Collège de Paris una vez este sea extendido, para su incorporación al expediente de beca.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4. Correspondencia

Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de que este punto de la correspondencia se dé por visto y se proceda con el siguiente asunto de la agenda, debido a que se detectó una duplicidad en el orden del día, siendo este trámite idéntico al ya conocido y votado previamente en el punto 3.5 de esta misma sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.1. Acuerdo del Consejo Rectoría CR-736-2026, relacionado al Congreso de ALFAMED.

4.2. Vencimiento de nombramiento de la Licda. Ligia Bermúdez Mésen.

Sobre este caso, el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, indica que se le debe consultar a la Licda. Ligia Bermúdez Mésen si tiene interés en continuar la representación y señala la importancia de retomar el tema en la siguiente sesión para coordinar con la Vicerrectoría de Investigación el trámite de prórroga o la designación de un nuevo representante.

4.3. Se recibe acuerdo del Consejo Universitario CU-2026-238, relacionado con el agradecimiento a la señora Ana Lucía Fernández Fernández, por su trabajo como miembro profesional académico (suplente) del COBI.

Número de oficio: Becas COBI 17055

CONSIDERANDO QUE----------

a. El oficio Becas COBI 16794 de fecha 10 de abril del 2026 (REF: CU-344-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No. 1512-2026, celebrada el 09 de abril de 2026, el cual señala lo siguiente:

> *"3.1. Vencimiento de nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández.*
> *CONSIDERANDO QUE:*
> *a. Se recibió el oficio CU-2024-105, suscrito por la Licda. Paula Piedra Vásquez, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario (sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 4, del 18 de abril de 2024), donde se comunica el nombramiento de la señora Ana Lucía Fernández Fernández como miembro profesional académico suplente ante el Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con lo estipulado en dicho nombramiento, el periodo de funciones de la señora Fernández Fernández se establece por un plazo de dos años, comprendido del 18 de abril de 2024 al 17 de abril de 2026.*
> *b. El Reglamento de Becas para la Capacitación y Formación del Personal de la UNED (2017) indica:*
> *Artículo 35: De la integración del COBI Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:*

a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.
c. El nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, vence el 17 de abril de 2026.
d. Según conversación sostenida con la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, el 19 de marzo de 2026, manifiesta su decisión de no continuar como miembro suplente ante el COBI, debido a diferencias de horario.

SE ACUERDA:
1. Informar al Consejo Universitario la finalización del nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández como miembro profesional académico suplente, el 17 de abril de 2026.
2. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario lo siguiente: a. Se sirvan gestionar la designación de la persona representante suplente ante el COBI, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.
b. Una vez tomada la decisión sobre el nombramiento, se sirvan informar directamente a este Consejo sobre el acuerdo adoptado para proceder con la actualización de los registros y la socialización de la normativa técnica correspondiente.
APROBADO EN FIRME.

b. En sesión extraordinaria 3134-2026, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 25 de junio del 2026, el Consejo Universitario acordó:

1. Agradecer a la señora Ana Lucía Fernández Fernández su trabajo como miembro profesional académico (suplente) del COBI, durante el período que estuvo nombrada.

2. Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer de conocimiento de la comunidad universitaria, la vacante de profesional con funciones académicas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

ACUERDO 4.3. ----------

1. Archivar el acuerdo CU-2026-238 tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3134-2026, celebrada el 25 de junio de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.4. En atención al acuerdo Becas COBI 16931, se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría CR-796-2026, relacionado a la recepción de las medidas de contención del gasto 2026.

Número de oficio: Becas COBI 17056

CONSIDERANDO QUE----------

a. El oficio Becas COBI 16931 de fecha 19 de junio de 2026 (REF.CONRE-771-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional en la sesión No. 1523-2026 (celebrada el 11 de junio de 2026) y ratificado en la sesión No. 1524-2026 (celebrada el 18 de junio de 2026), señalaba lo siguiente:
"Tomar nota de las disposiciones administrativas y de los ajustes presupuestarios requeridos para garantizar la continuidad de los servicios universitarios ante el recorte de fondos estatales."
b. En sesión ordinaria No. 2447-2026, Artículo I, inciso 11, celebrada el 29 de junio de 2026, el Consejo de Rectoría acordó mediante el oficio CR-796-2026:
"Dar por recibido el oficio Becas COBI 16931 con fecha 19 de junio, 2026 (REF.CONRE-771-2026), suscrito por el Consejo de Becas Institucional y se toma nota."

ACUERDO 4.4. ----------

1. Dar por recibido y archivar el acuerdo CR-796-2026, tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión ordinaria No. 2447-2026, celebrada el 29 de junio de 2026, relacionado con la recepción de las medidas de contención del gasto para el año 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.5. Seguimiento de control interno relacionado a la elaboración del perfil, para las personas integrantes del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Número de oficio: Becas COBI 17057

CONSIDERANDO QUE----------

a. Mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Sanabra Aguilar, presidente del COBI, se hace envío a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control de Interno, el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2026 correspondiente al COBI.
b. Se recibe respuesta, mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control Interno, en el que informa que hay varias acciones que ya se encuentran vencidas y no se han ejecutado, por lo que requiere que se justifique la razón por la cual no se ha ejecutado.
c. A solicitud del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se solicita agendar en el orden del día de las sesiones del COBI, con el fin de ir abordando cada uno

de los puntos de las acciones que se encuentran vencidas y no se han ejecutado.

d. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, manifiesta que el perfil de los integrantes del Consejo ya se encuentra contemplado en el nuevo reglamento institucional; no obstante, se procederá a incorporarlo formalmente dentro de un procedimiento específico para cumplir con los requerimientos de control interno. Asimismo, indica que asumirá personalmente la responsabilidad de ejecutar esta acción en un plazo de dos semanas y propone establecer un plan de trabajo con avances periódicos para subsanar los puntos pendientes antes de la próxima revisión integral en el año 2027.

ACUERDO 4.5. ----------

1. Solicitar al Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se sirva presentar la elaboración de la propuesta técnica del perfil para las personas integrantes del COBI, la cual deberá ser presentada ante este plenario en un plazo máximo de 15 días naturales.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.6. Seguimiento de control interno relacionado a emitir cápsulas informativas, con el objetivo de que las personas funcionarias conozcan el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

Número de oficio: Becas COBI 17058

CONSIDERANDO QUE----------

a. Mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Sanabra Aguilar, presidente del COBI, se hace envío a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control de Interno, el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2026 correspondiente al COBI.
b. Se recibe respuesta, mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control Interno, en el que informa que hay varias acciones que ya se encuentran vencidas y no se han ejecutado, por lo que requiere que se justifique la razón por la cual no se ha ejecutado.
c. A solicitud del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se solicita agendar en el orden del día de las sesiones del COBI, con el fin de ir abordando cada uno de los puntos de las acciones que se encuentran vencidas y no se han ejecutado.
d. Se conoció el seguimiento de control interno del año 2025, el cual establece la recomendación de emitir cápsulas informativas con el objetivo de que las

personas funcionarias conozcan el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

e. Dicha actividad tenía como fecha original de implementación diciembre de 2025, por lo que se requiere ejecutar las acciones necesarias para subsanar el pendiente y cumplir con lo estipulado por el área de control interno.
f. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, manifiesta que asumirá personalmente la responsabilidad de esta labor y que se apoyará en herramientas de Inteligencia Artificial para diseñar las propuestas de divulgación que serán presentadas al Consejo.
g. El Dr. Sanabria Aguilar propone presentar el diseño de las cápsulas informativas ante este plenario en un plazo de 15 días naturales para su respectiva revisión y aval.

ACUERDO 4.6. ----------

1. Solicitar al Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se sirva elaborar y presentar la propuesta de cápsulas informativas ante este plenario, en un plazo máximo de 15 días naturales.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.7. Seguimiento de control interno relacionado con elaborar un procedimiento para algunas gestiones importantes que involucren ambas partes (COBI, DGTH), con el objetivo de limitar y tener claridad de las competencias.

Número de oficio: Becas COBI 17059

CONSIDERANDO QUE----------

a. Mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Sanabra Aguilar, presidente del COBI, se hace envío a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control de Interno, el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2026 correspondiente al COBI.
b. Se recibe respuesta, mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control Interno, en el que informa que hay varias acciones que ya se encuentran vencidas y no se han ejecutado, por lo que requiere que se justifique la razón por la cual no se ha ejecutado.
c. A solicitud del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se solicita agendar en el orden del día de las sesiones del COBI, con el fin de ir abordando cada uno de los puntos de las acciones que se encuentran vencidas y no se han ejecutado.
d. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, manifiesta que es necesario coordinar una sesión de trabajo con la Dirección General de Talento Humano (DGTH), específicamente con doña Ana Lorena Carvajal

Pérez, directora de la Dirección de Gestión de Talento Humano y los miembros del Consejo, para establecer la línea del procedimiento y delimitar con claridad las competencias de ambas partes. Asimismo, propone programar dicho encuentro para el mes de septiembre de 2026, sugiriendo que se realice mediante una sesión extraordinaria para asegurar la participación de la mayoría de los integrantes y permitir un trabajo técnico directo sobre el asunto.

ACUERDO 4.7. ----------

1. Solicitar al Área de Capacitación y Formación que gestione ante la Dirección de Gestión de Talento Humano la coordinación de una fecha para una sesión de trabajo conjunta, con el propósito de abordar la delimitación de competencias y la formulación del procedimiento administrativo correspondiente, preferiblemente durante el mes de septiembre de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.8. Seguimiento de control interno relacionado con incluir en el formulario de solicitudes de becas, un espacio para que las personas petentes ingresen posibles personas fiadoras.

Número de oficio: Becas COBI 17060

CONSIDERANDO QUE----------

a. Mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Sanabra Aguilar, presidente del COBI, se hace envío a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control de Interno, el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2026 correspondiente al COBI.
b. Se recibe respuesta, mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control Interno, en el que informa que hay varias acciones que ya se encuentran vencidas y no se han ejecutado, por lo que requiere que se justifique la razón por la cual no se ha ejecutado.
c. A solicitud del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se solicita agendar en el orden del día de las sesiones del COBI, con el fin de ir abordando cada uno de los puntos de las acciones que se encuentran vencidas y no se han ejecutado.
d. Se recibió la recomendación de seguimiento de control interno que solicita la inclusión de un espacio para posibles personas fiadoras en los formularios de solicitudes de becas institucionales.
e. La Secretaría Técnica informó que cualquier modificación en los formularios oficiales requiere un aval previo del Centro de Planificación Institucional,

proceso que actualmente se encuentra a la espera de que el Consejo de Rectoría apruebe la propuesta del nuevo reglamento institucional.

f. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, señaló que el proceso de aprobación reglamentaria aún debe superar varias etapas legales y administrativas, lo que podría retrasar la actualización inmediata de los formularios y procedimientos asociados.

ACUERDO 4.8. ----------

1. Solicitar a la Secretaría Técnica para que remita un recordatorio formal, vía correo electrónico, al Consejo de Rectoría para conocer el estado de la aprobación del nuevo reglamento, con el objetivo de agilizar los trámites posteriores de actualización de formularios ante el Centro de Planificación Institucional.

2. Dejar pendiente para mejor resolver, hasta tanto se reciba la información oficial solicitada y se cuente con los criterios técnicos necesarios para garantizar una decisión debidamente fundamentada.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

4.9. Seguimiento de control interno, relacionado con el sistema informático del Área de Capacitación y Formación.

Número de oficio: Becas COBI 17061

CONSIDERANDO QUE----------

a. Mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Sanabra Aguilar, presidente del COBI, se hace envío a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control de Interno, el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2026 correspondiente al COBI.
b. Se recibe respuesta, mediante correo electrónico fechado 17 de junio de 2026, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, del programa de Control Interno, en el que informa que hay varias acciones que ya se encuentran vencidas y no se han ejecutado, por lo que requiere que se justifique la razón por la cual no se ha ejecutado.
c. A solicitud del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, se solicita agendar en el orden del día de las sesiones del COBI, con el fin de ir abordando cada uno de los puntos de las acciones que se encuentran vencidas y no se han ejecutado.
d. Se recibió el informe de seguimiento de control interno referente a las mejoras y actualizaciones requeridas para el sistema informático del Área de Capacitación y Formación.
e. La señora Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, informó al plenario que el Consejo de Rectoría (CONRE) consultó

sobre la posibilidad de utilizar el sistema GRP para modular los requerimientos técnicos del COBI y de su área técnica.

f. Existen coordinaciones en curso con la Dirección Financiera para evaluar un sistema alternativo, propuesto por el funcionario Delio, el cual se encuentra actualmente en fase de pruebas.
g. Dicha herramienta tecnológica podría funcionar como un repositorio documental para el Consejo, facilitando el resguardo y la consulta de la información, aunque no sea un sistema de interacción total con otras dependencias en este momento.
h. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, manifestó que el Consejo se da por enterado de los avances y de las opciones tecnológicas que se están explorando para optimizar la gestión de la información.

ACUERDO 4.9. ----------

1. Dar por recibido el informe de seguimiento de control interno relacionado con el sistema informático del Área de Capacitación y Formación.

2. Tomar nota de las gestiones y presentaciones técnicas realizadas por el Área de Capacitación y Formación en conjunto con la Dirección Financiera, orientadas a valorar la implementación de un repositorio documental institucional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. ----------

Al ser las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, se da por finalizado la sesión.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar.
Presidente del COBI.